

narios y haciendo algunas otras innovaciones en su régimen. Esta opinión fué adoptada por cinco obispos de los cuales uno volvió luego á adherirse al parecer de la mayoría, la cual se pronunció del modo más solemne en favor de la Compañía. Cuarenta y cinco obispos la defendieron de las acusaciones de sus enemigos, y representaron que su destrucción sería una verdadera calamidad para sus respectivas diócesis. Fitz-James, obispo de Soissons, fué el único que se pronunció contra los jesuitas, diciendo, que no sólo eran inútiles, sino hasta peligrosos. Cada opinión fué presentada al rey; la de la mayoría, ó sea la de los cuarenta y cinco, por una diputación, y la del cardenal de Choiseul y sus cuatro adherentes, por el cardenal Fitz-James envió la suya en una carta particular, en la que no podía disimular su animosidad contra los jesuitas. Sin embargo, la fuerza de la verdad no pudo menos de arrancarle este notable testimonio: «Por lo que toca á sus costumbres (dice en la página 20), son puras. Y voluntariamente debe hacerse la justicia de conocer, que acaso no hay en la Iglesia orden alguno cuyos religiosos sean más regulares y de costumbres más austeras. Esta confesión por parte de un enemigo responde á no pocas calumnias. Era moralmente imposible, que toda una sociedad profesase principios corrompidos, y al mismo tiempo fuese pura en sus costumbres. Tan insignie fué el triunfo de los jesuitas en esta venerable asamblea, que algunos obispos, como ya hemos dicho, presentaron un dictamen más débil, que debía gustar á Luis XV, quien en efecto creyó hallar en él un medio de conciliar los ánimos. Así pues este dictamen fué la base de un edicto expedido en marzo de 1762, pocos días antes del término fatal señalado por el parlamento. Por este edicto los jesuitas continuaban existiendo en Francia; pero bajo muchos conceptos se modificaban sus constituciones. A lo que parece, se adoptó con corta diferencia el

dictamen de los cinco obispos. El edicto contenía diez y ocho artículos que sujetaban los jesuitas á las leyes del reino, á la autoridad del rey, y á la jurisdicción de los ordinarios; arreglaban el modo con que el general de la orden había de ejercer su autoridad en Francia; prescribían varias medidas para el régimen de las casas de la Compañía; é invalidaban cuanto se hubiese hecho contra ella desde el 1.º de agosto del año anterior. El artículo diez y siete expresaba, que todas las casas de la Compañía habían presentado al rey declaraciones de sus sentimientos, las cuales serían registradas en todos los tribunales; mas estas modificaciones no podían satisfacer á unos hombres que habían jurado la destrucción total de los jesuitas. Formóse, pues, contra el edicto una liga de los parlamentos, y no fué registrada. Mientras que una reunión de los primeros pastores de la Iglesia de Francia reclamaba, como queda dicho, en favor de los jesuitas, los enemigos de estos no se habían descuidado perdiendo un tiempo que tantas circunstancias les aconsejaban aprovechar. Apenas había sido pronunciada la denuncia del abate Chauvelin, cuando todas las prensas del partido sudaron por reproducirla; habiase esparcido con profusión por las provincias; y á esta señal convenida, todo se había puesto en combustión en los demás parlamentos. Tres abogados y fiscales, Joly de Fleury en Paris, De Monclar en Aix, y De La Chalotais en Rennes, se pusieron á trabajar en el acto. Un taller de jansenistas, establecido en Blancs-Manteaux, les suministraba materiales compuestos, según las tradiciones polémicas de la secta, de textos alterados, aislados, mutilados, y falsificados: plumas más ejercitadas que las de estos magistrados se habían empleado en revestir aque-

(1) Saint-Victor, Cuadro de Paris, t. 4, p. 3, pag. 333-337.

llas mentirosas composiciones con todos los prestigios del arte oratorio y las formas más picantes de la sátira. Así fué como se publicaron el folleto titulado: *Cuentas dadas*. El escritor (1), escogido para pulir el trabajo de La Chalotais, se había mostrado más diestro y elocuente (2). Así es, que su folleto fué el que más sensación causó; sensación tan asombrosa, que el público se lo arrancaba de las manos á los vendedores, devoraba sus páginas y daba entero asenso á todas aquellas infamias que el silencio de los jesuitas parecía confirmar, y por todas partes resonó un grito casi general contra el Instituto de la Compañía.

Grande fué la falta que cometieron los jesuitas guardando silencio por tanto tiempo; en esta especie de abandono de su propia causa había la sencillez demasiado confiada de la inocencia que no puede creer en el triunfo de la calumnia, cuando está exagerada hasta el punto de confundirse con la estravagancia. Al fin los jesuitas comprendieron que se engañaban, que el espíritu de vértigo que dominaba sobre la multitud era tal, que precisamente le

(1) D'Alembert. El abate Georget cuenta, que asistió en casa del príncipe Luis de Rohan á una comida á la que estaban convidados Buffon, Duclos, d'Alembert y Marsmontel. «Queriendo uno de los convidados, dice el abate, hacer la corte al presunto autor del folleto de *Cuentas dadas* que tan en moda estaba, hizo recaer la conversación sobre los jesuitas. Mr. de Chalotais, que sabía de memoria su diatriba, hizo muy bien los honores de autor.... Yo acababa de hacer para el príncipe un pequeño trabajo, demostrando hasta qué punto la obra del magistrado breton había alterado, truncado y falsificado el Instituto. Interpelado por el príncipe, y provocado por el mismo Mr. de La Chalotais, me encontré de repente en lucha con aquel formidable atleta! La lucha principiada con sangre fría, y sin hiel, se fué prolongando con un interés sumamente vivo.... El desenlace no fué feliz para las *Cuentas dadas*. Mandóse traer el Instituto de la edición de Praga, y el folleto en cuestión, y confrontando ambos escritos, aparecieron palpablemente las alteraciones. Todos los concurrentes observaron la estremada confusión del fiscal, que de allí á poco se retiró sin duda por no oír las reflexiones que de aquella confrontación debían nacer. El triunfo del Instituto fué completo: todos, al parecer, se persuadieron de que Mr. de La Chalotais no había sido el autor de las *Cuentas dadas*.» MEM. t. 1, p. 80.

que había más absurdo en aquellas diatribas era justamente lo que obtenía más asenso; entonces principiaron á aparecer sus apologías, que sin esfuerzo alguno dieron por tierra con toda aquella máquina de mentiras é infamias que se habían levantado contra ellos. Algunas de estas apologías se han conservado y se conservarán como monumento eterno de la baja zorra é infamia de sus enemigos, que á la luz de sus razones quedan desenmascarados y confundidos, así en sus culpables proyectos, como en sus tenebrosas maquinaciones. Nada replicaron sus adversarios, porque nada podían replicar. Choiseul, Mme. de Pompadour y los parálimentos tenían en su mano otras clases de razones, que oponer. Cuando estos llegaron al punto que se habían propuesto, hallándose ya en sus manos los jesuitas por medio de aquella serie de intrigas tan hábilmente urdidas, no les quedaba más que un último esfuerzo que hacer cerca del pusilánimo monarca, á quien su familia, el cuerpo de obispos y el soberano Pontífice mantenían en una especie de resistencia á sus siniestros proyectos. Su ministro y su concubina le arrastraron por último inspirándole temores acerca de su propia seguridad. Desde el atentado de Damiens, tenía el parlamento casi una certeza de obligarle á hacer lo que se le antojaba, mostrándole un nuevo asesino pronto á salir de entre la multitud que esta reunión y de facciosos se exasperaba según quería. No les faltó destreza á los enemigos de la Compañía para inspirar iguales recelos á la familia del monarca, la cual, por fin, dejó de suplicar en favor de los jesuitas, y Luis XV retiró su edicto. Entonces se consumó la iniquidad. El 4.º de abril de 1762, cumpliendo el parlamento lo que había ofrecido un año antes, mandó cerrar los ochenta y cuatro colegios de los jesuitas (1), y en el acto apareció la famosa co-

(1) Además de estos ochenta y cuatro colegios, tenían en Francia otras cincuenta y cuatro casas, entre profesas, de noviciado, ó de misiones.

lección de las *Aserciones* de los escritores de la Compañía, compuesta por los agentes de la pandilla con la misma buena fé que habia prestado á la redacción de las *Cuentas dadas* y de otros muchos libelos; publicación hecha para justificar aquel acto de violación de todos los derechos y de toda justicia, que sobrepujaba á los mayores escesos del parlamento.

Lo que es sobremanera repugnante es el haber falsificado la doctrina de estos Padres para hacerla odiosa, el haber alterado, truncado y mutilado el texto de sus autores, para hacerles decir precisamente lo contrario de lo que ellos decían, ya para hacerles combatir la doctrina pura y santa establecida y defendida en esos textos, ya para hacerles sostener y apoyar la doctrina errónea, combatida y refutada en esos mismos textos; calumnias horribles, imposturas inimaginables, que es preciso haber visto y comprobado para poderlas creer, y que dan la idea mas estraña, no solo de los acusadores, sino hasta de los jueces, bastante degradados y corrompidos para pronunciar su fallo sobre la fé de semejantes testigos. Los infames que urdieron este tejido de mentiras y horrores eran el consejero Roussel de La Tour, el abate Goujet y Minard. El parlamento se dió prisa á adoptar esta coleccion: hizo presentar las *Aserciones* al rey, y hasta las remitió á los obispos de su distrito como para echarles en cara su negligencia y darles á entender que en lo sucesivo era á la magistratura á quien competía el tomar la iniciativa contra los errores y las falsas doctrinas. Por su parte los jesuitas no dejaron sin respuesta las recriminaciones que se les hacían; y publicaron varios escritos, ya para defender sus constituciones, ya para justificar á sus escritores, y refutar los *Estractos de las Aserciones* (1). Era muy natural que procurasen labar

(1) «Si los jesuitas hubiesen podido, dice Grimm, oponer aserciones á aserciones, fácil les hubiera sido

su orden del oprobio con que se quería manillarla. Pero los calumniadores eran mas fuertes: quemaban los libros que no les acomodaban y no respondían á ellos. Todas las obras escritas en defensa de la Compañía fueron condenadas al fuego, procediéndose además con todo rigor judicial contra los que se sospechaba que las componían ó las esparcían; de manera, que al mismo tiempo que los libros anti-cristianos y corruptores circulaban impunemente, se tomaban severas medidas para impedir que los acusados pudieran justificarse y responder á los libelos que flóvian de todas partes contra ellos (1).

Entretanto, á primeros de mayo se hizo la apertura de una asamblea extraordinaria del clero en París, la cual, sostenida por las exhortaciones del Gefe de la Iglesia, y animada de los mismos sentimientos, se ocupó acerca de las continuas intrusiones de los tribunales, de los progresos de la impiedad y de los golpes dados á los jesuitas. Los dos primeros artículos fueron el objeto de las primeras representaciones que ella elevó al rey en 16 de junio, en las cuales renovaba sus instancias para que por último se aplicasen remedios á los males que cada dia iban tomando un carácter mas espantoso. En 22 del mismo mes, escribió la asamblea al príncipe en favor de los jesuitas y le decía:

«Señor, al pedirnos hoy la conservación de los jesuitas, tenemos el honor de presentar á V. M. el voto unánime de todas las provincias eclesiásticas del reino. No les es posible contemplar, sin alarmarse, la destrucción de una Compañía de religiosos recomendables por la integridad de sus costumbres, por la austeridad de su disciplina, por la estension

de recoger algunas muy estrañas en el Código de las representaciones.» Correspondencia de Grimm, 1.ª parte, tom. 4.º, año 1764.

(1) Mem. para la Hist. Eccl. del siglo XVIII, t. 2, p. 410.

de su trabajo y de sus luces, y por los ser-
vicios sin cuento que han hecho á la Iglesia
y al Estado. Esta Compañía, señor, desde el
primer instante de su establecimiento, no ha
dejado de sufrir contrariedades: los enemi-
gos de la fé la han perseguido constantemen-
te, y hasta en el mismo seno de la Iglesia ha
encontrado adversarios, rivales tan peligro-
sos de sus adelantos y talentos como aten-
tos á aprovecharse de sus faltas las mas leves;
pero, á pesar de estas sacudidas violentas y
reiteradas, la Compañía de Jesus conmovida
alguna vez, pero nunca derribada, gozaba
en vuestro reino de un estado, sino tranquilo,
al menos honroso y floreciente. Encargados
del depósito mas precioso para la nacion, de
la educación de la juventud, compartían, bajo
la autoridad de los obispos, las funciones mas
delicadas del sagrado ministerio; honrados
con la confianza de los reyes en el mas temi-
ble de los tribunales, amados, buscados de
crecido número de vuestros vasallos, estima-
dos hasta de los mismos que los temían, ha-
bian llegado á alcanzar una consideración de-
masiado general, para ser equívoca. Las Rea-
les cédulas emanadas de vuestra autoridad,
las declaraciones legales acerca de los efectos
civiles de sus votos, las sentencias de los Par-
lamentos dadas en vista de esas declaracio-
nes, la multitud de procedimientos judiciales
en que han sido admitidos como partes, los
donativos, las alianzas hechas en su favor con
todas las formalidades que la ley exige, la
duración de su existencia, el número de sus
colegios, el considerable número de profesos,
la publicidad de sus funciones, su género de
vida consagrada enteramente á la utilidad pú-
blica, todo, hasta los mismos obstáculos de
que habian salido victoriosos, les anunciaban
un porvenir venturoso. ¿Quién, señor, hu-
biera podido pronosticar la tempestad hor-
renda que les amenazaba? La denuncia de sus
constituciones hecha al Parlamento de París,
ha sido una señal que los demas Parla-
mentos

no han tardado en seguir, y en un plazo tan
breve que apenas hubiera sido bastante para
la instrucción de un proceso comun, por solo
los informes de vuestros promotores fiscales
ó por la delación de algunos consejeros de
vuestros tribunales supremos, sin oír á los
jesuitas, sin admitir sus quejas ni represen-
taciones, se ha declarado que sus constitucio-
nes son impías, sacrilegas, atentatorias á
la Magestad divina y á la autoridad de am-
bas potestades; y á pretesto de calificacio-
nes tan odiosas como imaginarias, sus cole-
gios han sido cerrados, destruidos sus novi-
ciados, confiscados sus bienes, y sus votos
dados por nulos: se les despoja del beneficio
de su vocación, sin reponerles por eso en el
goce de lo que por dichos votos habian re-
nunciado: priváseles del retiro que ha-
bian elegido para pasar su vida, y no por
eso se les vuelve su patria comun. Proscri-
tos, humillados, ni bien religiosos, ni bien
ciudadanos, sin bienes, sin ocupación, se
les reduce á una subsistencia precaria, in-
suficiente y momentánea. ¿Y cómo la que
se les promete ha de poder bastar á unos
hombres acostumbrados á vivir en comuni-
dad y á contentarse con lo absolutamente nece-
sario, pero á recibirlo sin pena, sin fatiga, y en-
corbados en la mayor parte bajo el peso de los
años y de los trabajos? Una revolución tan
súbita y cuya rapidez asombra á sus mismos
autores, parece, señor, que anuncia de parte de
los jesuitas algun enorme atentado que haya
debido escitar la vigilancia de los magistra-
dos. Cuando en el siglo XIV vemos que el
poder eclesiástico y el civil se aunaron para
la destrucción de los templarios, vemos al
mismo tiempo que esta famosa orden era un
motivo de escándalo y de espanto; y casi nos
admira tanto la paciencia en haberla dejado
subsistir por tanto tiempo como el rigor con
que fué destruida. Pero hoy buscamos en va-
no, señor, las causas que han podido armar
la severidad de las leyes: ningun crimen se

»echa en cara á los jesuitas. Un magistrado
»que se ha hecho célebre en este asunto, con-
»viene en que «no pueden ser acusados del fa-
»natismo que él atribuye á la órden entera,» y
»para tener un pretexto de condenarlos, tiene
»que recurrir á las antiguas acusaciones contra
»su doctrina y constituciones. Pero, señor, si
»esta doctrina y estas constituciones fuesen
»tan condenables como se quiere suponer,
»¿cómo es posible que ningun jesuita de vuestro
»reino sea culpable de los excesos que se pre-
»tende están autorizados por ellas? ¿Qué
»extraña contradiccion presentar como vasallos
»leales y virtuosos á los individuos de una so-
»ciedad que se asegura estar dedicada, bajo
»juramento, á toda clase de horrores, y supo-
»ner que millares de hombres puedan ser
»adictos á unos principios que repugnan á la
»naturaleza y á la Religion, sin que ninguna
»de sus acciones se resienta del venenoso ori-
»gen que debe corromperlas!

»No repetiremos, señor, en este lugar todo
»lo que los obispos, reunidos por órden vuestro
»tra en el mes de diciembre, tuvieron el hon-
»nor de manifestar á V. M. con respecto á las
»constituciones de los jesuitas. Despues de los
»elogios que de ellas hizo el concilio de
»Trento, la asamblea de 1574 y muchos Pa-
»pas que han ilustrado la Cátedra de San Pedro
»por sus talentos y virtudes, ¿cómo es posible
»que haya habido quien tenga el atrevimiento
»de tratarlas de impías y sacrílegas? ¿No ha
»sido suficiente la conducta de la Compañía
»durante cincuenta años para disipar los temo-
»res que sus privilegios pudieran inspirar? Y
»aun cuando hubiera habido en el instituto de
»los jesuitas algunos defectos susceptibles de
»precauciones, ¿podian ser estos defectos una
»razon para destruirlos? Si la espresion dema-
»siado general de un deber necesario: si los
»privilegios demasiado estensos, pero abolidos
»por renuncia de los mismos que los habian
»obtenido; si los peligros meramente posibles
»bastan para destruir una sociedad que re-

»unia en su favor la posesion de dos siglos y
»la aprobacion de las dos potestades, ¿cuál
»será, señor, en vuestros Estados el órden re-
»ligioso que pueda lisonjearse de no estar es-
»puesto á la misma suerte? ¿Hay, por ventu-
»ra, alguno cuyas constituciones hayan sufrido
»el exámen que ahora se supone ser necesari-
»o? ¿Qué regla hay que pueda prometerse
»ser en todos sus artículos enteramente supe-
»rior á una critica sin limites? Los privilegios
»de todos los religiosos son casi los mismos, y
»¿solo los jesuitas son los que han abusado de
»ellos? Lejos estamos, señor, de suponer que
»los magistrados hayan obrado por ninguna
»otra mira mas que la de la justicia; mas si la
»parcialidad no ha influido en sus decisiones,
»¿qué no deberá temer de sus principios todo
»el clero regular de vuestro reino?

»Nuestros temores se fundan principal-
»mente en la nueva jurisprudencia que prin-
»cipia á establecerse y acreditarse. El estado
»civil de las sociedades religiosas ha hecho
»siempre una parte del derecho público, y no
»puede ser decidido mas que por vuestra auto-
»ridad Real: la fortuna de los particulares está
»arreglada por las ordenanzas generales di-
»manadas de vuestro trono, y la de las comu-
»nidades está fundada en las leyes que le son
»relativas. Si solo por vuestras Reales cédulas
»pudieron establecerse esas comunidades reli-
»giosas, solo por vuestras Reales cédulas pue-
»den dejar de existir. Reclamamos, señor, en
»favor de los jesuitas el pleno ejercicio de
»vuestra autoridad: juzgadlos vos mismo; y si
»merecen ser sentenciados (lo cual no pueden
»temer de la bondad y justicia de vuestro co-
»razon), tendrán al menos el consuelo de ha-
»berlo sido por el que es el único árbitro de
»su suerte.

»Mas ¿qué humillacion no seria para ellos
»y para todas las órdenes religiosas del reino,
»si so pretexto de apelacion como de abuso,
»pudiesen los simples acuerdos de vuestros
»parlamentos destruir unos establecimientos

»consagrados por una posesion constante; unas
»fundaciones, monumentos respetables de la
»liberalidad de vuestros antepasados; unas
»casas dedicadas á la instruccion de la juven-
»tud, recurso de las familias del reino y asilo
»de los extranjeros que solícitamente envian á
»ellas sus hijos á fin de que reciban lecciones
»de sabiduria y de virtud? No podemos, se-
»ñor, espresaros con bastante energia los in-
»convenientes que deben resultar de la des-
»truccion de los colegios de los jesuitas en
»nuestras provincias y ciudades. La educacion
»es el nérvio y la fuerza de los Estados: ella
»prepara los sucesos de las generaciones futu-
»ras: en el interior de los colegios es donde
»se forman esos hombres superiores que algun
»dia deben ilustrar y regir su país, esos mi-
»nistros del Evangelio encargados de condu-
»cir al pueblo por el camino de la salvacion,
»esos ciudadanos leales y virtuosos que son el
»ornato de la patria y su dulce consuelo. Esta
»educacion no debe sufrir mas alteracion que
»la que tienda directamente á mejorarla, y
»toda interrupcion anuncia necesariamente un
»vacío, que tarde ó temprano se hace sentir
»por los males anejos á la ignorancia y á la
»corrupcion.

»Estos males, señor, serán una conse-
»cuencia forzosa de los decretos que por una
»misma sentencia cierran todos los colegios de
»los jesuitas. Aun cuando fuese fácil reempla-
»zar una Compañía que por la naturaleza de
»sus compromisos, multitud de sugetos y va-
»riedad de sus talentos, puede bastar á todas
»las edades y á todas las condiciones, ¿cómo
»es posible que los nuevos maestros que se
»presentasen para sustituir á profesores consu-
»mados, hubiesen adquirido en un instante la
»esperiencia tan necesaria para la enseñanza?
»Y suponiendo que en cada ciudad se organi-
»zase un órden de ciudadanos consagrados á
»la educacion de la juventud, ¿cuánto tiempo
»no seria preciso para elevarse á la altura de
»los maestros á quienes iban á remplazar?

»Ellos mismos tendrian necesidad de una es-
»pecie de educacion, que se desarrollaria leu-
»ta y sucesivamente, y el tiempo que em-
»pleasen en ella seria un tiempo perdido para
»la nacion; pérdida irreparable que reduciria
»los limites de nuestros conocimientos, y cu-
»yas consecuencias serian aun mas palpables
»á nuestros descendientes.

»Tampoco podemos ocultaros, señor, otro
»motivo de temor en los nuevos colegios que
»han de sustituir á los de los jesuitas. No es
»el único ni principal objeto de la educacion
»el instruir á los hombres en las ciencias: su
»primordial objeto es educarlos é imprimir en
»sus corazones el espíritu de la Religion y de
»la virtud, sin el cual hasta el talento es peli-
»groso, y la erudicion mas vasta un escollo,
»asi para el que la posee, como para los que
»han de recibir su influencia. Esta relacion
»esencial de las instituciones públicas con la
»fé y las costumbres, es el principio del de-
»recho que tienen los obispos para vigilar la
»educacion. Este derecho está fundado en el
»de predicar é instruir que Dios les ha dado,
»en la santidad de su carácter, en la natura-
»leza de las ciencias divinas que forman parte
»de la instruccion, en la condicion de los pro-
»fesores y directores que por lo regular sue-
»len ser eclesiásticos, en la importancia de la
»eleccion hasta de los libros clásicos en los
»primeros estudios, y finalmente, en las órde-
»nes de los reyes, que exhortan á los obispos
»á establecer en sus diócesis escuelas y cole-
»gios, donde bajo su autoridad se enseñen las
»ciencias divinas y humanas. Libres de todo
»re celo hemos estado mientras que la educa-
»cion ha permanecido confiada á comunidades,
»cuyo celo y amor á la Religion nos era bien
»conocido; mas ahora, ¿cuáles no debe-
»rán ser nuestros temores? Los parlamen-
»tos, en lugar de reconocer el derecho que
»tenemos sobre la administracion de los co-
»legios, le adjudican á las autoridades mu-
»nicipales sin hablar siquiera de nuestro con-